



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CJM/CC/018/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMEPI” Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL; MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y CESAR AMADOR LÓPEZ MORENO, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL IMEPI”

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley que Crea al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (Decreto número 142), publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 15 de julio de 2003.

I.2 Que el L. en D. Juan Ignacio Rodarte Cordero es su Director General, y acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 1° de octubre de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México y ratificado en la Sesenta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de este Instituto, de fecha 6 de noviembre de 2013, y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Ley que Crea este Organismo y 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

I.3 Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan 1350, esquina Marie Curie, Colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL AYUNTAMIENTO”

II.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CJM/CC/018/2017

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, en fecha 10 de junio de 2015.

II.3 Que la validación de los documentos oficiales emitidos por el mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2017; y 3.34 fracciones I, IV y XIX del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

II.4 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, representada en este acto por su titular **María Magdalena Gutiérrez Cortés**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, promover la concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, para el fomento de actividades económicas productivas con apego a criterios de sustentabilidad, organizar ferias, así como proveer el fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas del Municipio de Metepec, a fin de crear los instrumentos que estimulen y atraigan la inversión productiva, y la regulen adecuadamente; de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V inciso d), 99 fracción VI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; 3.24 apartado A fracción V inciso d), 3.47, 3.48 y 9.113 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

II.5 Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, representada en este acto por su titular **Marco Antonio Acosta Fuentes**, quien acredita su personalidad en función al nombramiento de fecha primero de enero de 2016, es el área que propone, instrumenta, dirige, controla y evalúa la ejecución de las acciones en materia de Protección Civil y Bomberos, en coordinación con dependencias e instituciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción II inciso c), y 64 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.22, 3.23 y 3.29 fracción VI del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

II.6 Que la Dirección de Gobernación, representada por su titular **Cesar Amador López Moreno**, quien acredita su personalidad en función del Acuerdo 014/2017, expedido en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, es la dependencia encargada de atender los asuntos religiosos, sociales y políticos del territorio municipal procurando generar un ambiente de respeto y tolerancia, entre las autoridades municipales y ciudadanos, mediante la recopilación de la información sociopolítica, veraz



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CJM/CC/018/2017

y oportuna que permita la toma de decisiones certeras para el bienestar de la comunidad y la gobernabilidad del Municipio y se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 fracción V inciso g) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 apartado A fracción V inciso h), 3.29 fracción VI, 3.57 y 3.58 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

II.7 Que mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

II.8 Que, para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de sus responsabilidades acordadas en el presente libelo, comprometiéndose a apoyarse en las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan estar de acuerdo en todo lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas para aprovechar la infraestructura y experiencia de ambas partes, con el fin de auxiliarse en acciones relativas a capacitación, asesoría técnica, administrativa y jurídica (foros, talleres, o conferencias), apoyo técnico, muestra pirotécnica, y difusión.

SEGUNDA. ALCANCES

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen a formular y negociar el contenido de programas, los cuales, al ser integrados y aprobados, serán elevados a la categoría de Programas de Trabajo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CJM/CC/018/2017

TERCERA. RESPONSABLES

Para la coordinación de las actividades del presente convenio, y en general de la operación del mismo **“EL IMEPI”** nombra como responsable al **Lic. J. Alfredo Cruz Mancilla, Subdirector de Normatividad y Registro**; por su parte **“EL AYUNTAMIENTO”** nombra como responsables a las siguientes autoridades municipales: María Magdalena Gutiérrez Cortés, Directora de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal; Marco Antonio Acosta Fuentes, Coordinador de Protección Civil y Bomberos; y Cesar Amador López Moreno, Director De Gobernación.

CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con la parte que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

QUINTA. DE LA RESCISIÓN

“LAS PARTES” podrán rescindir el presente convenio sin que por ello incurran en responsabilidad cuando incumplan con cualquiera de sus responsabilidades pactadas en el presente instrumento jurídico, con el fin de no afectar el servicio que se brinda a la población del Estado de México, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para dar por concluidas las acciones que se encuentren en ejecución.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, y aprobado de común acuerdo, contando para tal efecto al menos con cuarenta y cinco días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **“LAS PARTES”** por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firmaran por triplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



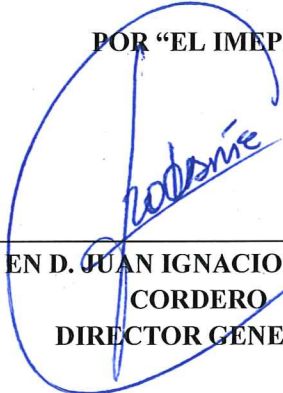
AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CC/018/2017

POR "EL IMEPI"



**L. EN D. JUAN IGNACIO RODARTE
CORDERO
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



**ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL**



**MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS**



**CESAR AMADOR LÓPEZ MORENO
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración número CJM/CC/018/2017, celebrado entre el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, con fecha de firma cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-----